



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0062-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 22 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N° 0233-2022/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el MEMORÁNDUM N° 899-2022-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el INFORME N° 0432-2022-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME N° 023-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el MEMORÁNDUM N° 0198-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 DEL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, POR EL IMPORTE DE S/.237,465.00 SOLES EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

En el TÍTULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.4 del Artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece:

Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, según el literal b) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-RR/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del Artículo 50° y Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL;



Que, mediante **INFORME N° 0233-2022/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración el **SALDO DE BALANCE 2021**, correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, producto del análisis realizado, determinando un saldo ascendente de S/.348,255.58 soles;



Que, mediante **MEMORANDUM N° 899-2022-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el **SALDO DE BALANCE 2021**, correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que asciende al importe de S/.348,255.58 soles, como saldo resultante de las transferencias recibidas menos la ejecución de gastos efectuados en el ejercicio 2021;

Que, con **INFORME N° 0432-2021-SGPTO-MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que corresponde autorizar la **INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2021 DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, POR EL IMPORTE DE S/.237,465.00 Soles**, al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el año fiscal 2022, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el **INFORME N° 023-2022-GPP-MPB**, remite los actuados administrativos a efectos de que se emita la respectiva resolución de alcaldía de **INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 DEL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, por la suma de **S/.237,465.00 Soles al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022**, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con **MEMORANDUM N° 0198-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021 – RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, por el importe total **S/.237,465.00 Soles**, en el Presupuesto Institucional del año 2022 debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN PROPORCIONAL VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR SALDO DE BALANCE 2021, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, correspondiente al RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, por el importe de S/.237,465.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Tipo de Transacción	: Ingresos Presupuestarios	
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Específica de Ingreso	:	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ 237,465.00
FTE. FTO - RB: 3-19		S/ 237,465.00
TOTAL INGRESOS		S/ 237,465.00

EGRESOS

En soles

Sección Segunda	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Cat. Presupuestaria	: 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS.	
Producto	: 2517569 MEJORAMIENTO DEL MIRADOR GRAU UBICADO EN LA ULTIMA CUADRA DE LA AVENIDA GRAU DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO LIMA	
Obra	: 4000168 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	
Fuente de Fto.	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
Categoría de Gasto	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica de Gasto	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 237,465.00
FTE. FTO - RB: 3-19		S/ 237,465.00
TOTAL PLIEGO		S/ 237,465.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez